

Sin renunciar al necesario rigor y con interesantes referencias bibliográficas, este breve texto nos ofrece claves para interpretar lo que está en juego en el debate sobre la asignatura de Religión

Formación que humaniza

Es un regalo para el lector una propuesta como esta que publica la editorial San Pablo. En un cuadernillo de 39 páginas, con una edición semejante a un reportaje periodístico, el profesor de Teología dogmática de la Universidad Pontificia Comillas, **Ángel Cordovilla**, establece un itinerario para reflexionar sobre la presencia de la asignatura de Religión en la escuela.

El recorrido parte del contexto cultural más amplio en el que todavía se debate el lugar que ha de tener la religión en la sociedad (cap. 1), para analizar, a continuación, la regulación de esa presencia en el marco constitucional español (cap. 2), entendiendo que la clase de Religión ha de tener lugar en la escuela, también en la pública, como exigencia del derecho a la educación (cap. 3 y 4), y concluye con algunas consideraciones concretas (cap. 5).

La secularidad y el pluralismo son los paradigmas que definen el contexto cultural que va parejo a la legislación sobre la enseñanza de la Religión, pero son también dos hechos irreversibles que el cristianismo ha de asumir, e incluso defender, en virtud de su comprensión del proyecto salvífico de Dios y de la libertad del ser humano. El empeño ha de estar en que no dejen fuera la dimensión trascendente y así la verdad de la vida humana (p. 11).

Al hilo de este análisis, el autor se pregunta: ¿es lo público un espacio neutral, como una especie de campana donde se ha hecho el vacío a los valores, a las

creencias, a los compromisos morales? ¿O, por el contrario, lo público es el espacio donde se desarrolla la totalidad de la vida humana y donde confluyen diversas creencias, convicciones, formas de comprender la vida? (p. 16)

Ya con la mirada puesta en nuestra Constitución, el autor sitúa el derecho a la educación –como ocurre en la redacción de los Derechos Humanos– en los derechos del individuo. En el centro del artículo de la Constitución está la persona y su formación integral, a quien las demás instituciones (familia, centros educativos, Estado) deben servir y ayudar para que logre alcanzar aquello que está llamado a ser (p. 18). La educación es, por lo tanto, una tarea compartida y no la acción exclusiva y excluyente de una institución o un colectivo, y nunca del Estado.

Razones del teólogo

Una cita de **O. González de Cardedal** resume algunas de las razones con las que el profesor Cordovilla, desde la perspectiva del teólogo que es, avala la presencia académica de la asignatura en el sistema educativo: “Si por escuela entendemos el espacio y forma de existencia en los que se analiza toda realidad, se recoge todo hecho histórico y se interpreta toda esperanza, entonces la escuela es el lugar apto

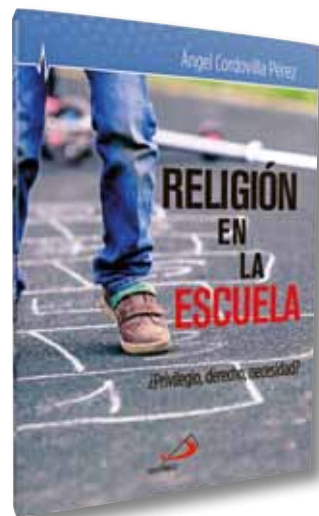
para pensar lo que los seres humanos han dicho, pensado, creído también sobre Dios y creado desde Dios” (p. 24). Esa aproximación al estudio de la religión en la escuela puede hacerse en tres niveles: como hecho religioso ge-

Lo recomiendo por:

Es difícil encontrar una síntesis tan conseguida sobre el trasfondo de la ERE.

Otro imprescindible:

Rafael Díaz-Salazar, *Educación y cambio ecosocial. Del yo interior al activismo ciudadano*, PPC, Madrid, 2016.



RELIGIÓN EN LA ESCUELA

¿Privilegio, derecho, necesidad?

Ángel Cordovilla Pérez

San Pablo

Madrid, 2016 · 39 pp.

neral (filosofía-fenomenología), como hecho de historia concreta y particular (historia de las religiones) y como hecho vivido y creído dentro de la propia fe y creencia religiosa (teología) (p. 30). Tener información de los primeros niveles es una exigencia común de ciudadanía. Esta tercera forma que incluye la explicación confesional del hecho religioso dentro de la fe explícita debería ser opcional, aunque también dentro del currículum normal de materias evaluables (p. 33).

Termina el cuadernillo con una serie de consideraciones prácticas (p. 37) que invitan a defender la asignatura no como un privilegio eclesial, su estatuto académico y la formación de los profesores, y propone una relación más estrecha con los padres para contribuir, juntos, al desarrollo integral de los hijos.

Tras la lectura, el lector comprenderá que al defender la presencia de la asignatura en el sistema público está reivindicando el derecho y la necesidad de que el ser humano, sin cercenar la dimensión espiritual, pueda desarrollar plenamente lo que está llamado a ser.

ANTONIO ROURA